

Referencia:	2018/00003081Y
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a veinte de septiembre de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 13-9-2018.

2.- DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS A ACUALANDIA S.A. PARA REFORMA DE CUBIERTA DEL APARTHOTEL ACUAZUL EN LA AVDA. PAPA LUNA N.º 47, REFERENCIA CATASTRAL N.º 9930926BE7793S0001XT (EXPTE. 2527G/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner. Por parte del Concejal de Urbanismo se propone que se deje sobre la mesa para un mejor estudio. Por parte del Sr. Alcalde se retira del orden del día.

3.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12018000552 POR IMPORTE DE MIL CINCUENTA Y DOS

EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(1.052,80€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000553 POR IMPORTE DE DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS(290.934,37€) (3044S).

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12018000552 por importe de MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(1.052,80€)

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000553 por importe de DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS(290.934,37€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/465 por la intervención municipal mediante informe de fecha 12/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN O REALIZACIÓN DE: REPARACIÓN PUERTA POLICÍA LOCAL, CUYO PROVEEDOR ES SERRAT FANDOS, S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 1.261,70€ (2644Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejel de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.d.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la reparación de cuadro electrónico de la puerta corredera automática del edificio de Policía Local.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee material necesario ni personal para la realización del servicio.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Anular el acuerdo que se adoptó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2018, en el que se acordó la autorización y disposición del gasto de reparación del cuadro eléctrico de la puerta de Policía Local, por no constar el plazo de ejecución previsto para este servicio.

2.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Reparación puerta Policía Local
Nombre fiscal del proveedor: SERRAT FANDOS, S.L
NIF o CIF del proveedor: B12405163
Importe total del gasto (IVA incluido): 1.261,70€
Aplicación presupuestaria: 132/21200
Plazo previsto: 3 días

3.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

4.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/462 por la intervención municipal mediante informe de fecha 10/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN SOLICITADA POR [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, ENTRADOR 98, Nº 45. (1756S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 1756S/2018.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la Avenida Papa Luna, entrador 98, nº 45, referencia catastral nº 0244196BE8704S0001AZ, objeto de la licencia de obras nº 154/1978.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA PICADO Y POSTERIOR LUCIDO EN ZÓCALO EN FACHADA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 150 (469N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 469N/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para picado y posterior lucido en zócalo en fachada en la Avenida Papa Luna, nº 150, referencia catastral nº 0651712BE8705S0001SG, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] DE PEÑÍSCOLA PARA REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN CALLE HUESCA, Nº 2 "EDIFICIO COSTA DORADA" (2084K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2084K/2018 Conceder licencia de obras a la [REDACTED] de Peñíscola para rehabilitación de fachadas en Calle Huesca, nº 2 "Edificio Costa Dorada", referencia catastral nº 0139701BE8703N, con sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado, redactado por el Arquitecto [REDACTED], con visado [REDACTED], y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En el supuesto de resultar necesaria la ocupación de vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafie la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado, al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por

ocupación del suelo; no autorizándose la instalación hasta tanto recaiga resolución por el Ayuntamiento.

2.- La ejecución de las obras no podrá suponer un aumento de la superficie construida (tanto superficie cerrada como en terrazas) del edificio, debiendo mantenerse las dimensiones actuales de voladizos y los retranqueos actuales de la alineación oficial.

3.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

4.- Se concede un plazo de ejecución de 4 meses a partir del 1 de octubre de 2018, debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses desde dicha fecha. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON UNA ACOMETIDA EN LA C/ JAUME I, Nº 7 (234F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 234F/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para suministro de gas natural con una acometida en la C/ Jaume I, nº 7, con arreglo a la documentación aportada y con las siguientes condiciones particulares:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera

necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Deberá efectuarse vallado señalizado con iluminación diurna y nocturna, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.

3.- Ejecución de la zanja: pasado el georadar se procederá al vallado de la zona de actuación. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando el espesor para recibir el adoquinado.

4.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.

5.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

6.- Final de obra: Una vez finalizada la obra se presentará en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

7.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- DENEGACIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN SOLICITADA POR [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA URBANIZACIÓN MEDITERRANEO 2005, Nº 1B (1445A).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

DENEGACIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EXPTE. Nº 31/2016 (1445A/2018). Denegar la licencia de segunda ocupación solicitada por [REDACTED] para una vivienda unifamiliar aislada en la Urbanización Mediterráneo 2005, nº 1B, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, consistentes en legalizar el cerramiento del garaje adosado, que no está incluido en la licencia de construcción de la vivienda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

10.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EXPTE. DE OBRAS Nº 577M/2018. Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

RECTIFICACIÓN DE ERROR EXPTE. DE OBRAS Nº 577M/2018. Habiéndose observado la existencia de un error material en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de junio de 2018, referente a la denegación de la licencia de obras nº 577M/2018, en el que figura como número de expediente "557M" en lugar de "577M". En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, se acuerda rectificar el error producido, debiendo figurar en el acuerdo el número de expediente "577M/2018".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A OBISPADO DE TORTOSA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS PINÁCULOS SITUADOS EN LA ATALAYA DE LA TORRE-CAMPANARIO DE LA IGLESIA PARROQUIAL SANTA MARÍA DE PEÑÍSCOLA, EN LA C/ ESCUELA, Nº 1. (1018J).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 1018J/2018** Conceder licencia de obras a Obispado de Tortosa para la sustitución de los pináculos situados en la atalaya de la Torre-Campanario de la Iglesia Parroquial Santa María de Peñíscola, en la C/ Escuela, nº 1, con referencia catastral nº 9909801BE7790N0001JG.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN SOLICITADA POR [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 11 BL. 1 ESC. 04 10 C2 "TORRE HIRTA". (1277L).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 1277L/2018.** Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 11 Bl. 1 Esc. 04 10 C2 "Torre Hirta", referencia catastral nº 9518309BE7791N0163JP, objeto de la licencia de obras nº 74/1967.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA COLOCAR PAVIMENTO Y DEMOLER UNA PARED DE LA COCINA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 32 03 78 ED. NEREIDAS. (1408N).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 123/2018 (1408N/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para colocar pavimento y demoler una pared de la cocina en la Avenida Papa Luna, nº 32 03 78 Ed. Nereidas, referencia catastral nº 9622514BE7792S0059DI, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR LA MERCANTIL [REDACTED]
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN EL POLIGONO 8, PARCELAS 149 Y 150.(938K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 38/2018 (938K/2018)** Denegar la licencia de obras solicitada por la mercantil [REDACTED] para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 8,

parcelas 149 y 150, con referencias catastrales 12089A008001490000ZB y 12089A008001500000ZW, por no estar previsto en dicho emplazamiento el uso y aprovechamiento urbanístico de vivienda de nueva planta, conforme a lo señalado en el informe emitido por el Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

15.- DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [REDACTED] PARA CERRAMIENTO PARCIAL DE LA TERRAZA (3 M²) CON PUERTA DE ALUMINIO EN LA C/ PROYECTO 19, N° 117 ESC 01 07 A URB. SOLMAR. (1783L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta EXPTE. OBRAS N° 559/2016 (1783L/2018)** Denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para cerramiento parcial de la terraza (3 m²) con puerta de aluminio en la C/ Proyecto 19, n° 117 Esc 01 07 A Urb. Solmar, referencia catastral n° 0244G7BE8704S0072DW, por estar la obra ejecutada incumpliendo el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU, que dispone que *"El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio"*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

16.- DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [REDACTED] PARA SUSTITUIR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, ALICATAR Y SUSTITUIR VENTANAS EN LA AVENIDA RUMANÍA, N° 20 (1782H).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta EXPTE. OBRAS N° 568/2016 (1782H/2018)** Denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para sustituir bañera por plato de ducha, alicatar y sustituir ventanas en la Avenida Rumanía, n° 20, referencia catastral n° 8115010BE7781N0001DT, por no haber

subsano las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, consistentes en la aportación de presupuesto real de las obras, autoliquidación de tasas y croquis con la situación y número de ventanas a cambiar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

17.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE COCINA Y CAMBIO DE PAVIMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 4 ESC. 02 07 18 (368A).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 368A/2018** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de cocina y cambio de pavimento en la Avenida Papa Luna, nº 4 Esc. 02 07 18, referencia catastral nº 9515006BE7791N0338XM, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA SIN MARCOS DE ALUMINIO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 100 ESC B 06 01 ED. MEDITERRÁNEO II. (937C).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 218/2018 (937C/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cerramiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Papa Luna, nº 100 Esc B 06 01 Ed. Mediterráneo II, referencia catastral nº 0244178BE8704S0202WT, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA HORMIGONAR TRASTERO, COLOCAR PAVIMENTO Y LUCIR PAREDES Y TECHOS EN LA C/ BOLIVIA, Nº 11 00A. (1117C).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:



Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 145/2018 (1117C/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para hormigonar trastero, colocar pavimento y lucir paredes y techos en la C/ Bolivia, nº 11 00A, referencia catastral nº 9106016BE7790N0001RG, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- No se podrá modificar el uso del espacio trastero a vivienda.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA AMPLIACIÓN DE LA TERRAZA EN LA C/ COLOMBIA, N° 25 ESC 01 03 05. (2049D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 186/2016 (2049D/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para ampliación de la terraza en la C/ Colombia, nº 25 Esc 01 03 05, referencia catastral nº 7907018BE7780N0005PG, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO POR [REDACTED] EXPEDIENTE DE OBRAS N° 565/2016 (1477N).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **DEVOLUCIÓN DE AVAL EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 565/2016 (1477N/2018).**- Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de MIL EUROS (1.000,00.-), en garantía de los servicios que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras, en relación con el expediente de obras nº 565/2016 (1477N/2018); vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA HACER TABIQUE EN LOCAL EN LA AVENIDA ESTACIÓN, Nº 28E ESC 1 00 01 EDIFICIO EL CLERO (1313D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 81/2018 (1313D/2018) Primero.**- Conceder licencia de obras a [REDACTED] para hacer tabique en local en la Avenida Estación, nº 28E Esc 1 00 01 Edificio El Clero, referencia catastral nº 9014309BE7791S0002FK, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la

obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

Segundo.- Autorizar la solicitud de ocupación de la vía pública formulada por [REDACTED] en la C/ Garbí, nº 13, en relación al expediente de obras nº 81/2018 (1313D/2018), con una superficie de 5 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201800571).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA AMPLIAR VALLA 15 METROS EN LA URBANIZACIÓN NOVA PENISCOLA, Nº 24 (1524J).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** EXPTE. OBRAS Nº 67/2018 (1524J/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para ampliar valla 15 metros en la Urbanización Nova Peñíscola, nº 24, referencia catastral nº 8330035BE7783S0001YQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal

como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMAR EL BAÑO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 11 BL. 1 ESC 08 00 DR. (1521X).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejel de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 203/2018 (1521X/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reformar el baño en la Avenida Papa Luna, nº 11 Bl. 1 Esc 08 00 DR, con referencia catastral nº 9518309BE7791N0225JP, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26.- ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR [REDACTED] EN EXPTE OBRAS 376/2016 (1523N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 376/2016 (1523N/2018).**- **Primero.-** Estimar el recurso de reposición presentado por [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2018, de denegación de la licencia de obras objeto del expediente nº 376/16.

Segundo.- Conceder a [REDACTED] licencia de obras para colocar pavimento, sustituir alicatado en cocina y baños y sanitarios en la Avenida Irlanda, nº 23, referencia catastral nº 8516040BE7781N0001FT, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONEXIÓN Y VERTIDO A RED DE SANEAMIENTO EN LA C/ PIGMALIÓN, Nº 6. (801E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 801E/2018** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para conexión y vertido a red de saneamiento en la C/ Pígalión, nº 6, con referencia catastral nº 9515011BE7791S0001EJ, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28.- CONCESIÓN A [REDACTED] UNA PRÓRROGA DE 3 MESES, A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018, PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONEXIÓN Y VERTIDO A LA RED DE SANEAMIENTO" EN LA AVENIDA IRLANDA, Nº 96. (1983N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 475/2017 (1983N/2018).** Se concede a [REDACTED] una prórroga de 3 meses, a partir del 1 de octubre de 2018, para la finalización de las obras de "Conexión y vertido a la red de saneamiento" en la Avenida Irlanda, nº 96, referencia catastral nº 80190C7, con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida, y con la condición particular siguiente:

1.- Las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS (3151F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2018, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2018 y al objeto de continuar con las actividades iniciadas en 1989 dentro del Programa Permanente de Adultos promovido por la Generalitat Valenciana

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Participar en el programa de formación de personas adultas y solicitar una subvención de 25.697,09 euros para su continuidad.

2º.- Adquirir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiados, conforme a lo previsto en la Base Séptima de la Resolución de 12 de septiembre de 2018 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

3º.- En el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2018, aprobado por acuerdo plenario en fecha 22/12/2017, se ha consignado para un curso de Formación Permanente de Adultos, los siguientes créditos:

320.13100 Retribuciones básicas Personal Temporal EPA	8.965,91 €
320.16000 Cuotas Sociales Seguridad Social	2.231,18 €
326.22799/01 Trabajos realizados por otras empresas	5.500,00 €
326.21200/02 Mantenimiento edificio	4.000,00 €
326.22103 Gastos carburantes calefacción	5.000,00 €

IMPORTE TOTAL..... 25.697,09 €

4º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de la solicitud y de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de solicitud de ayudas para la formación de personas adultas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

30.- REQUERIMIENTO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CASCO ANTIGUO" Y SUS CORRESPONDIENTES ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS, ASÍ COMO ESTUDIO PREVIO ARQUEOLÓGICO.- (2965).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Mediante Resolución del Director General de Administración Local de 30 de agosto de 2018 ha sido concedida a este Ayuntamiento cofinanciación por el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020 para la actuación "Conservación y recuperación del Casco Antiguo".

El presupuesto total de la actuación ha quedado establecido en 1.209.171,83 euros, siendo el gasto elegible de 999.315,56 euros, y el IVA 209.856,27 euros, lo que determina una ayuda concedida en el marco del referido programa FEDER de 499.657,78 euros.

La resolución dictada consta en el expediente nº 2018/1589D que se ha tramitado desde la Secretaría General del Ayuntamiento.

Al respecto, el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González ha redactado el anteproyecto de las obras, con los datos económicos referidos anteriormente, que consta en el expediente 2018/2372X.

Por las condiciones de ejecución de las obras, la licitación incluirá la redacción del Proyecto y la ejecución de obras, por lo que a los anteriores costes hay que añadir los de redacción de proyecto. En este sentido, el Arquitecto Municipal ha emitido informe en fecha 14 de septiembre de 2018, en el que estima los siguientes costes de redacción de proyectos:

- Honorarios de redacción del proyecto de obras: 31.581,21 euros + IVA 21% = 38.213,26 euros.
- Honorarios de redacción del Estudio Previo Arqueológico: 21.054,14 euros + IVA 21% = 25.475,51 euros.

En consecuencia, se ha solicitado al Departamento de Intervención la tramitación de una modificación de crédito para la financiación de los referidos costes totales, sin perjuicio de la cofinanciación que se recibirá a través de los fondos FEDER.

Respecto a los plazos de ejecución establecidos en la resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan las ayudas del Programa Operativo FEDER, se hace constar que desde la propia Presidencia de la Generalitat Valenciana se está gestionando la posibilidad de ampliar los plazos de ejecución, al haberse adoptado la resolución definitiva por la cual se conceden las ayudas convocadas en fecha 30 de agosto de 2018, lo que determina la insuficiencia del plazo establecido inicialmente en la resolución de 20 de noviembre de 2017. El plazo de ejecución de las obras del proyecto "Conservación y recuperación del Casco Antiguo" finalmente dependerá de la resolución que se adopte respecto a plazos por la Presidencia de la Generalitat, quedando esta cuestión pendiente de esta resolución.

En virtud de lo señalado, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.-** Requerir al Departamento de Contratación el inicio de expediente de contratación para la redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras de "Conservación y recuperación del Casco Antiguo", y sus correspondientes Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos, así como Estudio Previo Arqueológico, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera.2 de la Ley 9/2017.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 21 de Septiembre de 2018
El Secretario General

Alberto J. Arnau Esteller

Peñíscola, 21 de Septiembre de 2018
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá